



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 23 de Junio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 569/2021**

**VISTO**

El TEA N° A-01-00011527-0/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Lic. Pamela Delfino, Prosecretaria Coadyuvante en el Patronato de Liberados solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de abril de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Lic. Delfino adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el día 25 de junio de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Lic. Pamela Delfino, Prosecretaria Coadyuvante en el Patronato de Liberados, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de abril de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que la Lic. Pamela Delfino, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Lic. Pamela Delfino y al Patronato de Liberados, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 569/2021**